



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Ancash

UGEL Pomabamba

AGA/ Oficina de Cómputo e Informática

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Internet dedicado 1:1

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad garantizar el acceso a servicios de Internet de calidad, confiable y de mejor calidad, contribuyendo a mejorar la eficiencia en los procesos administrativos de la entidad y proporcionar un mejor servicio a la población.

Asimismo, la presente contratación busca enmarcarse en la política de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en sus literales d) y f) del artículo 5°, menciona que el proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de recursos del Estado, así como en la institucionalización de la evaluación de la Gestión por resultados, a través del uso de herramientas, recursos tecnológicos y planificación estratégica a fin de garantizar el uso óptimo en el control de las acciones del Estado.

3. ANTECEDENTES

Actualmente, la Unidad de Gestión Educativa Local de Pomabamba cuenta con un servicio de internet con optimo, que si bien es cierto cumplen con los estándares de velocidad y estabilidad necesarios para las operaciones diarias. Ante esto se ha identificado la necesidad de contratar y mejorar los servicios de conectividad con más velocidad mínima de 500 Mbps/ 500 Mbps de Subida y Bajada.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Contratar una empresa especializada en el rubro, que brinde el servicio de internet para asegurar una conectividad a internet de alta velocidad y estabilidad en la sede de la UGEL Pomabamba y los periféricos, en la provincia y distrito de Pomabamba del departamento de Ancash.

4.2. Objetivos Específicos:

- Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos.
- Facilitar la implementación de nuevas tecnologías y servicios digitales en la Entidad.
- Implementar los servicios necesarios para el cumplimiento con lo dispuesto por la secretaria de gobierno digital.
- Mejorar el servicio de internet confiable para la implementación de proyectos de modernización tecnológica y para el cumplimiento de las normativas de transparencia y acceso a la información pública.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

5.1. El servicio está conformado por lo siguiente:

5.1.1. Características Técnicas

- ✓ Internet de línea dedicada 1.1 (con contingencia satelital o radio enlace).
- ✓ Velocidad mínima de 500 Mbps/ 500 Mbps de Subida y Bajada.
- ✓ Latencia máxima de 18 ms.
- ✓ Garantía de la estabilidad del servicio al 99.0%, medido mes a mes, durante el tiempo de



- duración del contrato.
- ✓ Un pool de IP's públicas.
- ✓ Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.
- ✓ Disponibilidad de Crecimiento Asegurada del ancho de banda.
- ✓ El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.
- ✓ El Postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la UGEL Pomabamba.
- ✓ El postor deberá de instalar routers MikroTik para la administración avanzado del tráfico.
- ✓ El postor deberá interconectar los locales periféricos local de SUTEP y parque estrellita con SEDE central, a través de RED LAN cableado con fibra óptica.
- ✓ El Servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a Internet instalados por el postor.
- ✓ El postor deberá habilitar un punto de interne en cualquier actividad que organiza la UGEL dentro y fuera de la Institución.

5.1.2. Acondicionamiento montaje e instalación

- ✓ El proveedor se compromete a realizar cualquier acondicionamiento necesario para garantizar la entrega, instalación y funcionamiento adecuado del servicio en las instalaciones en sede central, local de SUTEP y local parque estrellita.
- ✓ El acondicionamiento se llevará a cabo en las instalaciones designadas por la UGEL, y un acuerdo previo entre ambas partes.
- ✓ El acondicionamiento se realizará garantizando las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia y funcionamiento del servicio.
- ✓ El proveedor se compromete a proporcionar las herramientas, personal técnico, cableado y equipos necesarios para la instalación en las sedes previamente coordinadas.
- ✓ El proveedor se compromete a completar tanto el acondicionamiento como la instalación dentro del periodo acordado, asegurando que el servicio de internet este operativo y listo para su uso en la UGEL Pomabamba.
- ✓ En caso de que la UGEL Pomabamba necesite la presencia del proveedor o en su defecto su personal designado, con el objetivo de realizar instalaciones, configuraciones necesarias para poner en funcionamiento del servicio de internet.
- ✓ En caso de requerir contacto con la entidad para las visitas o diferentes coordinaciones referentes al servicio, el proveedor deberá comunicarse con la Oficina de computo de la UGEL Pomabamba.
- ✓ El proveedor deberá instalar un bandeja o gabinete de 4RU de comunicaciones para la instalación de sus equipos de comunicaciones, en tal caso la Entidad no garantice espacio su gabinete.

5.1.3. Soporte técnico

- ✓ El proveedor se compromete a dar soporte de 24/7 los 365 días del año, con la finalidad de garantizar el servicio ininterrumpido del internet.
- ✓ Los medios por la cual se brinda el soporte dependerán de la complejidad del problema, estos medios pueden ser: telefónica, remota, presencial, entre otros.



- ✓ El soporte deberá ser para SEDE central, local de SUTEP y parque estrellita.
- ✓ Se definirá el tiempo máximo de respuesta para atender las solicitudes de soporte con la Oficina de informática e innovación tecnológica.

5.1.4. Capacitaciones

En caso de considerarse una asesoría y/o capacitación para el personal de la Oficina de Cómputo, se deberá realizar las programaciones y coordinaciones para realizarlas posterior a la culminación de la puesta en marcha del servicio de internet en la UGEL Pomabamba

5.2. Requisitos del proveedor

- ✓ Persona natural y/o jurídica que acredite, como mínimo, 3 año de experiencia en el sector público y privado.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- ✓ No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ Autorización o Registro del Ministerio y/o Contrato y/o Resolución Ministerial de servicio de portador local, en modalidad de conmutado (Concesión Única) emitido por el MTC.
- ✓ Autorización o Registro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicio de Valor Añadido.
- ✓ Autorización o Registro del Ministerio de Transportes y comunicaciones con la Inscripción en el Registro de comercializadores de tráfico y/o servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- ✓ Presentar declaración jurada de no haber tenido sanciones en la SUNAT u otra entidad relacionada.
- ✓ Centro de atención en la Provincia y distrito de Pomabamba del departamento de Ancash.

Experiencia del proveedor:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de cotización que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de acceso a Internet en general y/o Servicio de internet dedicado y/o Servicio de acceso a Internet y/o interconexión de fibra óptica y/o transmisión de datos y/o transmisión de voz y datos y/o Internet en alta disponibilidad.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del



sistema financiero que acredite el abono, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el proveedor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

5.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar:

- Departamento de Ancash.
- Provincia y distrito de Pomabamba.
- Jr. Moquegua s/n SEDE Central de la UGEL Pomabamba. (REF: Coordenadas - 8.819480292486915, -77.45883240980973 W).

Plazos de servicio:

- El plazo de ejecución del servicio será de ocho (8) meses, que serán contados a partir del 01 de marzo.

Plazo de implementación:

El plazo de implementación será de cinco (5) días calendarios como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5.4. Obligaciones del proveedor

El proveedor asume la responsabilidad directa y absoluta de todas las actividades relacionadas con la ejecución de la prestación del servicio, ya sea llevadas a cabo directamente o a través de su personal. Deberá responder plenamente por la correcta ejecución de las prestaciones contratadas. Además de esta responsabilidad general, se detallarán otras obligaciones específicas asumidas por el contratista:

- ✓ **Cumplimiento de Plazos:** El contratista se compromete a cumplir con los plazos establecidos para la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet.
- ✓ **Mantenimiento y actualización:** El proveedor garantiza el mantenimiento del servicio de internet, proporcionando correcciones de errores y mejoras durante el periodo de uso del servicio.
- ✓ **Confidencialidad:** Se exige al proveedor mantener la confidencialidad de toda la información y datos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
- ✓ **Colaboración con capacitaciones:** El proveedor proporcionará y participará activamente con la entidad para asegurar una transferencia de conocimientos efectiva.
- ✓ **Cambios:** En caso de cambio de sede u lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el proveedor asumirá a todo costo el traslado del servicio.
- ✓ **Garantizar:** La dirección IP actual de la 192.168.8.1 deberá mantenerse.
- ✓ **Atención inmediata:** El proveedor debe contar con un centro de atención en la



Provincia de Pomabamba.

5.5. Obligaciones de la entidad

La entidad asumirá ciertas obligaciones para facilitar la ejecución de las prestaciones por parte del proveedor. Estas son las obligaciones que incluirán:

- ✓ **Facilitación de acceso a recursos:** la entidad facilitara al proveedor el acceso a los recursos necesarios para la implementación y ejecución de las prestaciones, como instalaciones, equipos y datos relevantes.
- ✓ **Coordinación con la Oficina de cómputo:** la Oficina en mención designara un profesional para la coordinación con el proveedor, facilitando la comunicación activa y efectiva para la resolución de problemas.
- ✓ **Acceso a espacios y equipos:** se garantizará al proveedor acceso a los espacios y equipos necesarios en las instalaciones de la entidad, para llevar a cabo las actividades de instalación requeridas.

5.6. Confidencialidad

La entidad contratada deberá garantizar la confidencialidad de la información a la que se tendrá acceso durante la instalación, configuración y durante el periodo de uso del servicio de internet, y hasta 10 años después de terminado el contrato.

5.7. Conformidad de la prestación

La Oficina de cómputo será la encargada de otorgar la conformidad del servicio.

5.8. Forma de pago

El pago se realizará en forma mensual (pagos periódicos) en diez (10) partes iguales del monto contratado.

Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de activación de servicio.

6. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

7. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO}

No aplica.

8. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada



día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plzo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Otras penalidades

Se considera para la presente contratación las siguientes Otras Penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Exceder el plazo máximo para la implementación del servicio	0.1% de la UIT vigente por cada día de atraso	La Oficina de cómputo a través de un informe técnico a la Oficina de Abastecimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

El contratista tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, a partir del día siguiente de notificado mediante carta a través de la Oficina de Abastecimiento de la UGEL sobre la penalidad incurrida, penalidad que es informada por el área usuaria, para remitir sus descargos en el supuesto, de corresponder.

En un plazo de cinco (05) días calendario contados al día siguiente de recibido el descargo la entidad emitirá la decisión.

9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar



regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10. PENALIDADES APLICABLES

En caso de incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y prestaciones de servicio establecidas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Código Penal vigente. La entidad contratante se reserva el derecho de emprender acciones legales y buscar la reparación por daños y perjuicios derivados de la divulgación no autorizada de información confidencial. La penalidad se regirá por las disposiciones legales aplicables a la protección de la información confidencial y puede incluir, entre otras, acciones civiles y penales contra el infractor. Cualquier divulgación no autorizada, mal uso o acceso indebido a información confidencial será tratado con la seriedad que merece conforme a las leyes y normativas pertinentes.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.



12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- Resolución de contrato.
- Ampliación de plazo contractual.
- Recepción y conformidad de la prestación.
- Valorizaciones o metrados.
- Liquidación de contrato.
- Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- Prestaciones accesorias
- Vicios ocultos
- otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

14. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

No aplica.

15. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

16. OTROS

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.



La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

Pomabamba, febrero de 2026

Atentamente,


Ing. Freddy R. Capina Salcedillo
ANALISTA DE SISTEMAS PAD
UGEL - POMABAMBA
CIP. 228050.